



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

## DECRETO No. 004 DEL 2025

"Por medio del cual se dispone hacer un nombramiento ordinario y se dictan otras disposiciones"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO

Que en la planta de la Gobernación de Bolívar existe un empleo en vacancia definitiva de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Igualdad, financiado con recursos propios.

Que mediante Decreto No. 499 de 2024, se encargó de las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Igualdad a la Doctora MARCIA DEL CARMEN ESCOBAR GALE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.137.222.750, mientras se proveía el empleo de manera definitiva.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la Doctora MARCIA DEL CARMEN ESCOBAR GALE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.137.222.750, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Labores, para el desempeño del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Igualdad.

Por lo anterior,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dese por terminado el encargo de las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Igualdad, conferido a la Doctora MARCIA DEL CARMEN ESCOBAR GALE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.137.222.750, mediante Decreto No. 499 de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrase con carácter ordinario a la Doctora MARCIA DEL CARMEN ESCOBAR GALE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.137.222.750, en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Igualdad, financiado con recursos propios, cargo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de enero de 2025.

  
**YAMIL ARANA PADAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Álvaro Gómez Poveda - Director Función Pública (E)  
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico  
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública